

ORDEN de 30 de junio de 2015, del Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, por la que se declara el "Paisaje de la Ruta del Vino La Garnacha (D. O. Campo de Borja)" como Espacio de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Eduardo Arilla Pablo, Presidente de la Comarca Campo de Borja y por la Asociación para la promoción turística de la Ruta de la Garnacha, para que el "Paisaje de la Ruta del Vino La Garnacha (D. O. Campo de Borja)" sea declarado Espacio de Interés Turístico de Aragón, de conformidad con lo establecido en el Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Aragón.

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que el Paisaje está conformado por el territorio de veinte localidades unidas por el nexo común del paisaje vitivinícola de la garnacha y reúne los requisitos establecidos en el artículo 15 del citado Decreto 295/2005, ya que posee singularidad propia y extraordinario valor cultural y medioambiental, mostrando elementos característicos y comunes como las bodegas en el cerro, el paisaje de viñedos, las acequias, los yacimientos arqueológicos o los senderos que atraviesan el paisaje, contribuyendo a potenciar el atractivo del turismo vinculado al vino o enoturismo, con el apoyo e impulso de la Asociación para la promoción turística de la Ruta de la Garnacha y del Observatorio del Paisaje, así como con la participación de agentes públicos y privados.

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 16 del Decreto citado, puesto que contiene:

- Acuerdo del Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, celebrado el 24 de marzo de 2015, solicitando la declaración del "Paisaje de la Ruta del Vino La Garnacha (D. O. Campo de Borja)", como Espacio de Interés Turístico de Aragón.
- Certificación de los Acuerdos del Pleno de los Ayuntamientos en cuyo territorio se asienta el Paisaje: Agón, Ainzón, Alberite de San Juan, Albeta, Ambel, Bisimbre, Borja, Bulbuente, Bureta, Fréscano, Fuendejalón, Magallón, Mallén, Maleján, Novillas, Pozuelo de Aragón, Tabuenca, Talamantes, en la Comarca Campo de Borja, y El Buste y Vera de Moncayo, en la Comarca de Tarazona y El Moncayo, informando favorablemente dicha declaración.
- Memoria explicativa en la que se describe el valor cultural, paisajístico y ambiental del paisaje vitivinícola y su ubicación geográfica, así como la infraestructura turística de las localidades y los museos, centros de interpretación y otras infraestructuras relacionadas con la Ruta, junto con las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas, destacando entre estas acciones el recorrido por las diferentes localidades de la "Llama de la Garnacha", acompañando documentación gráfica, publicaciones, recortes de prensa, documentación visual en soporte DVD, fotografías y artículos al respecto.

Visto el informe favorable a la declaración de Espacio de Interés Turístico emitido por la Comarca de Tarazona y El Moncayo, en relación a los dos municipios de la Comarca que se encuentran incluidos en dicha declaración.

Visto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la normativa citada, tomando en consideración el adecuado cuidado del entorno urbano y paisajístico, la calidad y grado de conservación del espacio, así como la afluencia de visitantes.

Vista la propuesta favorable de la Dirección General de Turismo y dado que ha quedado plenamente constatado que, debido a su extraordinaria singularidad y valor, potencia el atractivo turístico y contribuye significativamente al incremento de visitantes.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.— Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, el "Paisaje de la Ruta del Vino La Garnacha (D. O. Campo de Borja)" como Espacio de Interés Turístico de Aragón (código E.I.T.A. número 2).

Segundo.— Publicar la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación. Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 30 de junio de 2015.

El Consejero de Economía y Empleo, FRANCISCO BONO RÍOS